

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día jueves 2 dos, de Julio del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 78 setenta y ocho. - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 78 setenta y ocho, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Asimismo recibí 1 un escrito por

parte del C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro y una llamada telefónica del C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano, los cuales por motivos personales no podrán asistir a la Sesión y por lo que sí tienen a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantado su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza redireccionar una parte del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. S.N.C. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. –

CUARTO.- Dictamen que propone renovación de contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia burocrática, laboral y administrativa, con la Empresa Servicios Especializados Gaclo S.C. y pago de laudos laborales en estado de ejecución con plantilla de liquidación y requerimiento de pago. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza redireccionar una parte del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. S.N.C. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:Iniciativa de Acuerdo Económico que**

autoriza redireccionar una parte del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 14 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 38 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza redireccionar una parte del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos

públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Por su parte la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su numeral 14, establece que el estado y sus municipios, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b) y 117, segundo párrafo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el numeral 35, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, únicamente podrán contratar deuda pública, cuando se destine a inversiones públicas productivas y sólo podrán emitir otros títulos de deuda pagaderos en el territorio y en moneda nacional, previa autorización del Congreso del Estado o de los ayuntamientos, respectivamente. IV.- Ahora bien, con fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, mediante oficio No. 99/2015, el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, en su calidad de Jefe de COPLADEMUN, solicita a una servidora considerar las aportaciones municipales (social y de infraestructura) de los diversos programas federales y estatales, con la finalidad de que se realicen las prevenciones presupuestarias o en su caso los depósitos a las cuentas aperturadas para concentrar los fondos y ejercer el gasto por un monto de \$3´866.657.21 (Tres millones ochocientos sesenta y seis mil pesos seiscientos cincuenta y siete pesos 21/100 m.n.), y de esa forma comenzar a recibir las transferencias de recursos para la ejecución de obra de infraestructura y acción social de las secretarías que norman los programas. V.- Bajo este contexto, mediante oficio 1180/2015, de fecha 25 veinticinco

de junio del año que transcurre, se instruyó a la Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, analizar la situación expuesta en el párrafo que antecede e informar respecto de las acciones que en la Hacienda Municipal se deben emprender a fin de estar en posibilidades de cumplir los compromisos asumidos en los programas ya mencionados.

VI.- Como respuesta a lo anterior, con fecha 30 treinta de junio del presente año, a través del oficio 320/2015, la Lic. Bertha Flores Olivera, me informa que después de una valoración de la situación financiera a la fecha, la hacienda municipal no cuenta con la disponibilidad de recursos para realizar dichas aportaciones, por lo que se sugiere como alternativa disponer del rubro de inversión (equipamiento de obras públicas y servicios públicos municipales) cuyo monto es de \$5'904,826.72 (Cinco millones novecientos cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 72/100 m.n.), del crédito otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), autorizado mediante el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, firmado con fecha 13 de mayo del año en curso, por lo que solicita se autorice por este H. Cuerpo Edilicio el redireccionamiento de la cantidad de \$3'288,535.00 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), para cubrir la parte de infraestructura y de esa forma estar en condiciones de acceder a dichos programas, haciendo la aclaración de que la parte social de los programas correspondiente al monto de \$578,122.21 (Quinientos setenta y ocho mil ciento veintidós pesos 21/100 m.n.), no aplica para ser redireccionado del crédito referido puesto que no corresponde a inversión productiva. **VII.-** Sin lugar a dudas, las obras públicas que con la adhesión a los programas de Habitat, Rescate de Espacios Públicos y Fondereg, todos del ejercicio presupuestal 2015,

se llevarán a cabo, representan un significativo avance en la mejora de la calidad de vida de los zapotlenses, motivo por el cual se plantea la presente iniciativa a fin de estar en posibilidades de cumplir con las aportaciones de dichos programas y se ejecuten las obras de infraestructura correspondientes. Por lo anteriormente expuesto, propongo a Ustedes el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza redireccionar la cantidad de \$3'288,535.00 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), del rubro de inversión (equipamiento de obras públicas y servicios públicos municipales) cuyo monto es de \$5'904,826.72 (Cinco millones novecientos cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 72/100 m.n.), del crédito otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), autorizado mediante el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, firmado con fecha 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince, para realizar las aportaciones de los programas federales y estatales de Habitat, Rescate de Espacios Públicos y Fonderg, todos del ejercicio presupuestal 2015. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Encargada de las Finanzas Públicas Municipales realizar los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la respectiva sustitución del destino de los recursos provenientes del crédito referido en términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) signado con fecha 4 de marzo del año 2015. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndico, Encargada de

la Finanzas Públicas Municipales y Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales correspondientes **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de junio del año 2015. **BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** Presidenta Municipal **FIRMA**”Aquí comentarles pues saben de la situación tan difícil que estamos atravesando financieramente y sería una lástima que no pudiéramos acceder a estos programas tan importantes que vienen a beneficiar a la población de Ciudad Guzmán, por este motivo por el cual me atreví a presentar esta Iniciativa donde se les está pidiendo este redireccionamiento. Aquí me gustaría si tuvieran alguna duda con respecto a en cuánto seríamos beneficiados por parte de estos Programas, está aquí el Jefe de Coplademun, si les parece que le diéramos la palabra para que nos dijera de cuánto estaríamos hablando, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores, si tienen a bien otorgar el uso de la voz al Jefe de Coplademun, José Alfonso Fregoso Vargas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por mayoría calificada. C. Jefe de Coplademun, José Alfonso Fregoso Vargas:** Muy buenas tardes. De acuerdo a la petición que me hace la Presidenta, quiero comentarles que son tres los Programas que está requiriendo de la aportación Municipal y en el contexto de la exposición de motivos que hizo, referirles que el Programa Hábitat aportaría al Municipio aproximadamente \$1´300,000.00 (Un millón, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y esto entre la aportación Federal y la aportación Estatal, se completa una bolsa de \$5´076,765.00 (Cinco millones, setenta y seis mil, setecientos sesenta y

cinco pesos 00/100 m.n.) Las obras y la distribución financiera, creo que la conocen porque en sesiones fueron aprobados estos Programas; Fondereg es Hidalgo y lo que Hábitat es el canal que viene de los Guayabos, Serafín Vázquez Elizalde, que es la obra más importante, el remozamiento de todos los centros de desarrollo comunitarios que están inmersos dentro del planteamiento que se hizo en el Programa y toda la obra social. Les comento, que de salirnos en el ejercicio presupuestal presente, del Programa Hábitat no tendríamos acceso en el 2016 dos mil dieciséis, los Municipios que se han salido del programa quedan excluidos. Desconozco cuál sea la situación que tiene la Delegación en ese contexto, yo, hoy por hoy, estoy enterado de que creo que sabría a Puerto Vallarta entonces no sé si lo van a reconsiderar porque eso habían comentado por ahí en la Delegación, pero la situación pues de mención por parte de la Delegación, es decir, si te retiras del Programa te retiras, no sé por cuántos años sea esta cuestión de penalización, porque vaya de alguna manera viene un presupuesto que está diseñado por la Cámara de Diputados, que de alguna manera estamos entrados en todo lo que viene siendo la presupuestación que tiene la Secretaría de Hacienda, entonces para ellos si representa un problema que no ejecutemos bien, que no les comprobemos bien, y en este caso que nos saliéramos del Programa. Lo mismo va para lo que es el Programa de Rescate de Espacios Públicos, el día de hoy quedó a mucha satisfacción por parte de la Delegación que estuvo aquí en Zapotlán el Grande, quiero informarles, de lo que es la explanada del Centro Cultural, incluso ellos hacían una mención que podían apoyarnos para el 2016 dos mil dieciséis, con una siguiente etapa aunque fuera pequeña, lo que es la consolidación del proyecto, lo cual me pareció una

excelente noticia del Recate de Espacios Públicos y comentarles que los dos Centros de Desarrollo Comunitario que se están impulsando. Traemos empujado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, una serie de situaciones que yo considero que son muy importantes en la cobertura de espacios públicos para hacer ejercicio, para hacer actividades al aire libre, en las colonias más, digamos vulnerables, y que de alguna forma se está pretendiendo que se haga la cobertura de lo que es la cartografía del Municipio para que de acuerdo a la densidad poblacional que existe en todas la colonias pues pueda de alguna manera encontrarse un Centro Deportivo pro el cual te pueda activar, dado que uno de los principales problemas que tenemos aquí en Zapotlán son las adicciones y el síndrome metabólico. Por último el Fondereg que es el doble de la cantidad, estamos hablando de \$1'250,000.00 (Un millón, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) se convertirían en \$2'500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que le darían casi término a lo que es la calle Miguel Hidalgo, Benito Juárez, que se vinieron trabajando a lo largo de esta Administración y que Ustedes saben que es una de las avenidas colectoras más importantes del Municipio, que pretendíamos pues terminarlo hasta lo que es la calle de Gante para darle solución a un problema muy añejo que se venía visualizando en el Plan de Desarrollo desde 2007 dos mil siete. Si tienen alguna duda o alguna pregunta estoy a sus órdenes. Comentarles que la tabla de distribución financiera la tengo aquí en mis manos, si alguien la quiere revisar con punto y coma, cómo se aprobaron los puntos, adelante. La aportación de Rescate de Espacios Públicos Municipal para infraestructura es: \$1'076,947.00 (Un millón, setenta y siete mil, novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) y para obra social \$219,722.21 (Doscientos diecinueve mil,

setecientos veintidós pesos 21/100 m.n.) con esto nos hace un presupuesto aproximado de \$4'500,000.00 (Cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que sería con la aportación Federal y la aportación Estatal. **C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Buenas tardes Presidenta, compañeros. En total la bolsa, de nosotros de acceder de estos \$3'288,000.00 (Tres millones, doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) el monto global de la bolsa de todos los programas ¿de cuánto es? **C. Jefe de Coplademun, José Alfonso Fregoso Vargas:** Es aproximadamente entre \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) y \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) no traigo aquí una sumadora pero más o menos esa es la cantidad como \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) porque las aportaciones en el caso de Hábitat la Federación le aporta el 60% sesenta por ciento, el Estado le aporta el 25% veinticinco por ciento y el Municipio aproximadamente también el 25% veinticinco por ciento. El caso es el mismo para Rescate de Espacios Públicos, es una cantidad mínima lo que aporta el Municipio, en donde va 50 cincuenta y 50 cincuenta es en el Programa de Fondereg. **C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Gracias. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... De lo contrario agradecemos la participación del Jefe de Coplademun, José Alfonso Fregoso Vargas. Vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone renovación de contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia burocrática, laboral y administrativa, con la Empresa Servicios Especializados Gaclo S.C. y pago de

laudos laborales en estado de ejecución con plantilla de liquidación y requerimiento de pago. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,*

DICTAMEN QUE PROPONE RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA BUROCRATICA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C. y PAGO DE LAUDOS LABORALES EN ESTADO DE EJECUCION CON PLANILLA DE LIQUIDACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.-Por su parte, el numeral 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, menciona la facultad a los Ayuntamientos para designar apoderados o procuradores especiales para que lo representen en las controversias jurídicas. IV.- Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 53, de fecha 19 de Septiembre de 2014, bajo el punto tercero del orden del día, se aprobó dictamen que da cuenta sobre la contratación de abogado externo para la atención de los juicios laborales y administrativos en que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es parte demandada, propuesta de nueva contratación y designación de apoderados especiales, aprobándose contratar a la Empresa “SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C.”, otorgándose los poderes especiales a los profesionistas de este corporativo y a personal de la dirección jurídica para su representación. V.- Mediante oficio 233/2015, el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria

conformada para tratar los asuntos relacionados con los juicios laborales, remitió acta de fecha 22 de Junio de la presente anualidad, a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal; que contiene una propuesta para la renovación del contrato con el despacho Servicios Especializados Gaclo S.C. **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de fecha 01 de Julio de la presente anualidad, se analizó el acta de fecha 22 de Junio del año cursante de la Comisión Edilicia Transitoria conformada para tratar los asuntos relacionados con los juicios laborales, proponiéndose en el orden del día dos puntos fundamentales a analizar y dictaminar siendo los siguientes: a.-) Propuesta de la persona Moral denominada servicios especializados GACLO S.C para renovación de contrato por homologación con efectos retroactivos de honorarios mensuales al que percibía el anterior despacho jurídico DELGADILLO Y ASOCIADOS, tomando en consideración que al despacho Gaclo S.C. se le contrato por una iguala mensual de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA y a Delgadillo y Asociados por una iguala mensual de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA. b.-) Análisis del informe presentado por el Despacho Jurídico GACLO S.C. y en su caso dictaminación de pago de laudos laborales en estado de ejecución con planilla de liquidación y requerimiento de pago. 2.- Previo a analizar y dictaminar por parte de la Comisión de hacienda y Patrimonio Municipal se giró oficio 377/2015 a efecto de que se informara de la suficiencia presupuestaria disponible para poder analizar la procedencia de la solicitud de GACLO S.C. respecto a la homologación para la renovación para el contrato, acorde a lo que ganaban los anteriores Abogados, es decir por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, a

lo que manifestó en respuesta mediante oficio 326/2015, que en el presupuesto de Egresos 2015 quedó contemplada en la partida 331 "Servicios Legales, Contables y auditoría", la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de los abogados hasta el mes de Septiembre del presente año, por lo que no se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir un monto mayor al presupuestado.3.- Visto lo anterior analizados los presupuestos legales y financieros de la solicitud de GACLO S.C., se considera que si bien es cierto como se desprende del acta de la Comisión Edilicia Transitoria conformada para tratar los asuntos relacionados con los juicios laborales, de fecha 22 de Junio de la presente anualidad, se advierte que no existe queja sobre el desempeño del Despacho, al contrario se afirma que su trabajo ha sido muy satisfactorio y puntual en defensa de los intereses del Municipio y que la misma comisión Transitoria recomienda textualmente lo siguiente ..."se recomienda a la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal la renovación del contrato de prestación de servicios profesionales con el Despacho Jurídico SERVICIOS ESPECIALIZADAS GACLO S.C. por el periodo comprendido de 16 de diciembre del 2014 al 15 de diciembre del año 2015, mediante el pago de una iguala mensual neta de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) más impuestos"...No obstante lo anterior, esta comisión considera que a pesar del buen desempeño de GACLO S.C., uno de los motivos por el que se les contrato fue precisamente por el costo en el pago de honorarios un poco más bajo que Delgadillo y Asociados, por otra parte es de considerarse la contestación que vierte la Encargada de la Hacienda Municipal, quien manifiesta que en el presupuesto de Egresos 2015, quedó contemplada en la partida 331 "Servicios Legales, Contables y auditoría", solamente la

cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de los abogados hasta el mes de Septiembre del presente año, por lo que no se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir un monto mayor al presupuestado, no obstante que en su propuesta GACLO S.C ., manifiesta que para no dejar en estado de indefensión a la administración electa para el periodo Constitucional 2015-2018 es que solicita se prolongue el contrato hasta el 15 de Diciembre de 2015, es importante recalcar que se tomarán las medidas pertinentes para garantizar la continuidad de las obligaciones y compromisos de la administración al seguirse correctamente el proceso de entrega y recepción que señala el artículo 16 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación a lo normado por los numerales 5, 18 y demás relativos y aplicables de la Ley de Entrega y recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se considera que no es viable autorizar la homologación de pago de honorarios a GACLO S.C. por una iguala mensual neta de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) más impuestos, ni la extensión del periodo del 16 de diciembre del 2014 al 15 de diciembre del año 2015. Por tal razón esta comisión considera y acuerda que no obstante que el contrato de prestación de servicios con la persona jurídica GACLO S.C. feneció el pasado 15 de Diciembre, el poder otorgado por el Ayuntamiento no ha sido revocado, por lo que dicho Despacho a continuado prestando sus servicios en defensa de los intereses del Municipio, por lo que se considera viable renovar el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica con la Empresa “Servicios Especializados GACLO NH S.C.”, del 16 de Diciembre de 2014 al 30 de Septiembre de 2015, fijándose como pago de honorarios una iguala mensual por la cantidad de \$25,000.00

(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA 16% \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) dando un total de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, previéndose que se les pague lo retroactivo correspondiente al pago de los meses de Diciembre 2014, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2015, y a partir del mes de Julio de la presente anualidad, se pague oportunamente la mensualidad por iguala que acordada. 4.- En lo que refiere al Análisis del informe presentado por el Despacho Jurídico GACLO S.C. se observa que existe un total de 9 nueve asuntos en estado de ejecución con planilla de liquidación y requerimiento de pago, por un monto total de \$3'297,868.63 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), siendo los siguientes asuntos jurídicos que nos permitimos listar:-----

| No. | Expediente | Actor | Planilla | Estado Procesal |
|-----|--------------|------------------------------|---|---|
| 1 | 114/2010-A | ARACELI CERVANTES MATA | \$172,712.09 CUANTIFICADA AL 25/SEP/2013 | 1er REQUERIMIENTO 16/06/14 2do REQUERIMIENTO 28/01/15 No existe amparo para Ejecución, si no se ampara prorrogarse 6 meses más el pago. |
| 2 | 970/2010 G2 | AGAPITA DE LA CERDA GONZALEZ | \$507,226.83 CUANTIFICADA AL 04/MAR/2014 Se hizo convenio en fecha 17/JUN/15, por \$500,000.00, menos deducciones que tiene que retener la dependencia, se entregó \$125,000.00, restan 3 pagos de \$89,916.66 | 1er REQUERIMIENTO 27/06/14 Amparo para Ejecución sobreseído 166/15 1D, si no se ampara puede prorrogarse 6 meses mas |
| 3 | 972/2010-F2 | ELVIA CHAVEZ MADRIGAL | \$302,149.27 CUANTIFICADA AL 18/SEP/2014 | No existe requerimiento, si no se ampara puede prorrogarse 6 meses más |
| 4 | 1111/2010-F2 | JOSE GABRIEL VILLALBAZO | \$288,875.17 CUANTIFICADA | 1er REQUERIMIENTO |

| | | | | |
|---|------------------|--|--|---|
| | | GUZMAN Y MARIA GRACIA COBIAN | AL 04/SEP/14 | 19/02/15 Si no se ampara puede prorrogarse 6 meses más |
| 5 | 1245/2010- F2 | OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA | \$444,807.49 CUANTIFICADA 16/ENE/14 | 1er REQUERIMIENTO 27/05/14 2º REQUERIMIENTO 03/08/14 3º REQUERIMIENTO 18/09/14 Existe amparo para ejecución 2241/14 7D No existe sentencia de amparo 02 meses aproximadamente para que exista ejecución. |
| 6 | 1189/2010- F2 | FRANCISCO ANSELMO SANCHEZ RODRIGUEZ | \$596,763.18 | |
| 7 | 969/2010-F1 | MANUEL TOSCANO GALVAN | \$379,935.88 CUANTIFICADA AI 03/04/14 | Existen requerimientos no notificados por la renuncia de los anteriores apoderados existe amparo |
| 8 | 11485/2010- F | ARACELI VAZQUEZ VILLALBAZO | \$363,627.63 | |
| 9 | 1383/2010-E | CARLOS RAMON GUERRA PIMENTEL | \$321,771.09 | |
| | | TOTAL | \$3,297,868.63 Menos \$125,000.00 y \$7,226.83 de descuento del Exp 970/2010-G2 \$3´165,641.80 | |

*Visto lo anterior una vez descontada la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que se le pago a la SRA. AGAPITA DE LA CERDA GONZALEZ en la Ejecución del Laudo del Expediente 970/2010-G2 en fecha 17 de Junio de la presente anualidad, queda una cantidad total que resulta de la suma de las prestaciones laudadas de los expedientes detallados en la tabla que antecede, de **\$3´165,641.80 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** de Juicios Laborales*

en Estado de Ejecución con planilla de liquidación y requerimiento de pago, por lo que al tratarse de mandatos Judiciales y estarse anexando la parte resolutive de los laudos; se acuerda el pago inmediato en lo particular de cada uno de ellos y en lo general el incremento de la partida 1502 de indemnizaciones por el monto general mencionado, por lo que esta comisión acuerda que por conducto de la Titular del Ejecutivo se instruya a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que provea suficiencia presupuestaria y realice el pago inmediato de los juicios laborales que nos ocupan, evitando con ello sanciones que pudieran aplicarse por desacato. Cabe hacer la aclaración, que no obstante que se entregó para conocimiento de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la totalidad del listado de los Juicios, en un legajo que cuenta con 14 hojas útiles transcritas por uno de sus lados y que se anexa al presente, esta Comisión solamente dictamina lo referente a los Juicios Jurídicos Laborales en Estado de Ejecución con Planilla de Liquidación y Requerimiento de Pago. En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, elevando a consideración los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza renovar el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica con la Empresa “Servicios Especializados GACLO S.C.”, en forma retroactiva, del 16 de Diciembre de 2014 al 30 de Septiembre de 2015, fijándose como pago de honorarios una iguala mensual por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA 16% \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) dando un total de \$29,000.00

(VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, previéndose que se les pague lo retroactivo correspondiente al pago de los meses de Diciembre 2014, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2015, y a partir del mes de Julio de la presente anualidad, se pague oportunamente la mensualidad por iguala que corresponda, las formas de pago pueden ser variables atendiendo al sistema de pago del Ayuntamiento, pudiendo ser mediante transferencia bancaria o pago en cheque bancario nominativo a nombre de "Servicios Especializados GACLO S.C."; las fechas de pago pueden ser los días 15 ó 30 de cada mes. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal Interina, Síndico y Secretario General, de este Ayuntamiento para que procedan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos aprobados en el punto que antecede en relación al punto 3 tres de los considerandos, para que el Despacho Jurídico constituido por la persona jurídica SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C., de continuidad a todos y cada uno de los juicios laborales radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, a través de sus colaboradores abogados a quien ya se les otorgó poder especial mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 53, de fecha 19 de Septiembre de 2014, bajo el punto tercero del orden del día; así mismo para que brinden todas las asesorías que se le consulten por parte de la entidad pública municipal; todo ello aplicando todos sus recursos, interés, conocimiento y capacidad profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio. **TERCERO.-** Se aprueba el pago en lo general por la cantidad de \$3´165,641.80 (TRES MILLONES CIENTO

SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) de Juicios Laborales en Estado de Ejecución con planilla de liquidación y requerimiento de pago, y en lo particular el pago de las siguientes cantidades a cada uno de los actores referente al expediente que se menciona, conforme a la tabla que se inserta, en relación al considerando cuarto del presente dictamen - - - - -

| No. | Expediente | Actor | Total a Pagar |
|-----|--------------|--|---|
| 1 | 114/2010-A | ARACELI CERVANTES MATA | \$172,712.09 |
| 2 | 970/2010 G2 | AGAPITA DE LA CERDA GONZALEZ | \$375,000.00 Resultante del abono en pago que se le hizo de \$125,000.00, de la cantidad laudada de \$507,226.83 |
| 3 | 972/2010-F2 | ELVIA CHAVEZ MADRIGAL | \$302,149.27 |
| 4 | 1111/2010-F2 | JOSE GABRIEL VILLALBAZO GUZMAN Y MARIA GRACIA COBIAN | \$288,875.17 |
| 5 | 1245/2010-F2 | OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA | \$444,807.49 |
| 6 | 1189/2010-F2 | FRANCISCO ANSELMO SANCHEZ RODRIGUEZ | \$596,763.18 |
| 7 | 969/2010-F1 | MANUEL TOSCANO GALVAN | \$379,935.88 |
| 8 | 11485/2010-F | ARACELI VAZQUEZ VILLALBAZO | \$363,627.63 |
| 9 | 1383/2010-E | CARLOS RAMON GUERRA PIMENTEL | \$321,771.09 |
| | | TOTAL | \$3'165,641.80 |

CUARTO.- Al tratarse de mandatos Judiciales emitidos por autoridades en materia laboral en los que se ordena el cumplimiento y pago de las cantidades Laudadas en favor de los actores que se mencionan en el punto que antecede, los motivos y fundamentos vertidos en el considerando cuarto; se aprueba el pago inmediato en lo particular de cada uno de ellos y en lo general se incrementa de la partida 1502 de Indemnizaciones, por el monto general mencionado, por lo que esta comisión acuerda que, por conducto de la Titular del Ejecutivo conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se instruya a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal

para que provea suficiencia presupuestaria y realice el pago inmediato de los juicios laborales que nos ocupan, evitando con ello sanciones que pudieran aplicarse por desacato.

QUINTO.- Hágase del conocimiento para la cumplimentación, a la Presidenta Municipal Interina para que instruya a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, a la Dirección Jurídica y Sindicatura para la elaboración del contrato respectivo y efectos legales a que haya lugar, a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para el cumplimiento inmediato y a la Empresa “Servicios Especializados GACLO S.C.” por conducto de su representante legal.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
 JALISCO, JULIO 02 DE 2015. 2015, Centenario de la
 Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a
 Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Hacienda
 Pública y de Patrimonio Municipal** LIC. RICARDO
 MILANEZ ORTEGA Presidente **FIRMA”** LIC. ANTONIO
 EMILIO FLORES CASILLAS Vocal **FIRMA”** LIC. ABDEL
 ISRAEL DAVILA DEL TORO Vocal **NO FIRMA”** ING. OSCAR
 H. CARDENAS CHAVEZ Vocal **FIRMA”** MTRO. SILVANO
 HERNANDEZ LOPEZ Vocal **FIRMA”** -----

----- **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas
 Chávez:** Gracias buenas tardes. Nomás una observación de
 un error ortográfico, en los resolutivos en el primero y en el
 quinto dice: Servicios Especializados Glaco, S.C. y en el
 cuerpo del dictamen estamos hablando de: Servicios
 Especializados Gaclo, S.C., son dos cosas diferentes, nada
 más para que quede en Actas y se corrija el Dictamen con el
 nombre correcto de la Empresa o el Despacho Jurídico que
 nos está representado, es cuanto. **C. Secretario General
 José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores, si no
 hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para

su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 19:55 hrs. diecinueve horas, con cincuenta y cinco minutos, del día jueves 2 dos de Julio del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 78 setenta y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -